 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200076321*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200076321
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Fecha: 12-06-2026 Pág. 1 de 3

Bogotá D.C., viernes 12 de junio de 2026

Señor (a)
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** del Radicado 20265220231211 de la Alcaldía Local de Chapinero con Radicado UAERMV No. 20261120029402 del 9 de junio de 2026. Intervención Carrera 13 A # 96 -36 en la localidad de Chapinero.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: "(...) 1. "Hueco en el andén y vía pública no hay paso para los peatones sin licencia del IDU", (...) 2. "Riesgo inminente para los transeúntes del sector". (...) " (sic).

Respuesta 1 y 2: Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** CHICO LAGO


CIV	PK ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	ESTADO
2000159	142190	KR 13A	CL 96	CL 97	Local	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN VIAL / PK ID: CÓDIGO IDENTIFICACIÓN ELEMENTO

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo vial en este momento.

La UAERMV, a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, no obstante, la intervención de cualquier tramo vial está supeditada a varios factores, entre los cuales se incluyen:

- **Disponibilidad de recursos presupuestales:** La ejecución de las intervenciones depende de los recursos financieros asignados a la entidad, los cuales son limitados y deben distribuirse equitativamente entre todas las localidades de la ciudad.
- **Viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado:** La intervención de los tramos viales también está condicionada al estado de las infraestructuras subterráneas, como las redes de acueducto y alcantarillado, que

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200076321*
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	Radicado: 20261200076321 Fecha: 12-06-2026
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		Pág. 2 de 3

deben ser evaluadas previamente para evitar que la intervención vial se vea afectada por trabajos relacionados con estas redes.

- **Capacidad operativa de la entidad:** Las intervenciones dependen de la capacidad operativa de la UAERMV, que debe garantizar que se cuente con los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para llevar a cabo las obras.
- **Intervenciones programadas por otras entidades:** Además, la programación de las intervenciones de la UAERMV debe tener en cuenta las obras que otras entidades puedan estar llevando a cabo en la misma área, para evitar interferencias o duplicación de esfuerzos.

“(...) 3. “Conexión de los servicios públicos, ilegales, fraudulentos”. (...)” (sic).

Respuesta: De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 se remite copia de su comunicado a las entidades de servicios públicos – ESP, para que desde sus competencias realicen las visitas técnicas correspondientes y de esta manera puedan validar el estado de las conexiones en el sitio de su interés.

“(...) 4. “Riesgo en muro al lado de la curaduría a punto de colapsar”. (...)”

Respuesta: De acuerdo con su comunicado en el cual expresa el riesgo de colapso de un muro en la dirección indicada, nos permitimos mencionarle que de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 se remite copia de su comunicado al IDIGER para que desde sus competencias indiquen realicen visita técnica al sitio y de esta manera se pueda establecer el nivel de riesgo estructural que se presenta en la zona.


De acuerdo con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 16 / mes 06 / año 2026, y se desfija el “día” 22 / “mes” 06 / “año” 2026 , advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia : EAAB - recuperaciondeconsumoseaab@acueducto.com.co.
Copia : ENEL – Colombia – notificaciones.judiciales@enel.com
Copia : VANTI – Colombia - denunciasvanti@tulineaetica.com
Copia : IDIGER - Diagonal 47 No. 77A – 09 Interior 11 Email: correspondencia@idiger.gov.co

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200076321* Radicado: 20261200076321 Fecha: 12-06-2026 Pág. 3 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Documento 20261200076321 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-06-2026 14:41:55
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 9f67da6df3a26f1e379d8aa437401f228ceb0f193a9ac17d70bdc81df1b34dde Código de Verificación CV: 7080b Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	